



NOTA: 20260830

RESUMEN EJECUTIVO

Paquete legislativo
publicado en la Gaceta
Oficial No. 69 de 2026

Resumen ejecutivo detallado del paquete legislativo publicado en la Gaceta Oficial No. 69 de 2026

Este paquete, publicado en la Gaceta Oficial de Cuba el 29 de agosto de 2026, representa la mayor reforma al comercio interior en Cuba desde la apertura al sector privado en 2021, y busca modernizar el marco legal ante el predominio actual de los actores no estatales.

Visión general del paquete normativo

El objetivo principal es desburocratizar y digitalizar el comercio, simplificando trámites y reconociendo formalmente el papel de las Mipymes, cooperativas y trabajadores por cuenta propia como protagonistas del sector. Es una actualización integral que abarca desde cómo se autoriza un negocio hasta qué actividades se pueden realizar y cómo se sancionan las faltas.

Análisis detallado por legislación

1. Decreto-Ley 129/2026 (Consejo de Estado):

- Qué es: Deroga el Decreto-Ley 155 de 1994, que establecía el decomiso de mercancías por violaciones al Registro Central Comercial.

- Trascendencia: Elimina un mecanismo punitivo anticuado, simplificando el marco legal y dando paso a un nuevo régimen sancionador más estructurado en los decretos posteriores.

2. Decreto 167/2026 “Del Comercio Interior” (Consejo de Ministros): La Ley Marco

Es la norma central del paquete:

- Impacto Directo: Crea y ordena el “comercio interior” como actividad regulada, estableciendo sus principios (competencia leal, tutela al consumidor, etc.) y objetivos (modernización, uso de tecnología).

Aspectos Clave para el Sector Privado:

- Derecho a expandirse: Faculta explícitamente a los actores económicos a crear cadenas de tiendas, restaurantes y redes gastronómicas en todo el país.
- Doble moneda: Permite la comercialización de bienes y servicios tanto en pesos cubanos como en divisas.
- Comercio electrónico: Reconoce formalmente esta modalidad y la regula como un canal legítimo.
- Tipificación de faltas: Establece un catálogo de contravenciones y sanciones (multas, clausuras) para regular la conducta de los comercializadores.

3. Decreto 168/2026 “Del Registro Central Comercial” (Consejo de Ministros): La Gestión del Negocio

Regula la autorización para operar:

- Impacto Directo: Actualiza el registro obligatorio para todos los actores (naturales y jurídicos) y lo dota de una estructura digital (informatizada).

Aspectos Clave para el Sector Privado:

- Licencias Unificadas: Permite que un solo establecimiento tenga una licencia que habilite múltiples actividades comerciales (por ejemplo, vender mercancías y ofrecer servicios gastronómicos), una medida clave para la flexibilidad operativa.
- Declaración Responsable: Introduce el mecanismo de “declaración responsable”, lo que agiliza el inicio de la actividad al permitir al interesado certificar su cumplimiento. Sin embargo, esta declaración será verificada por las autoridades en un plazo de 60 días.
- Pago en Divisas: Si el negocio opera en moneda extranjera, las licencias y trámites se pagan en esa moneda.

4. Resoluciones complementarias del MINCIN (Ministerio del Comercio Interior)

- Resolución 15/2026: Deroga restricciones al comercio mayorista para el sector no estatal, liberalizando esta actividad que había sido limitada en 2024. Es un cambio trascendental que abre el acceso a cadenas de suministro mayores.
- Resolución 23/2026 (Clasificador): Define qué tipo de establecimiento es cada negocio. Los clasifica en tres niveles de confort (Alto Nivel, Nivel Medio, Cercanía/Barrio) y cuatro tipos de actividad (venta de mercancías, gastronomía, servicios personales/técnicos y alojamiento). Esto afecta directamente a la imagen y requisitos de tu negocio.

- Resolución 24/2026 (Requisitos Técnicos): Establece las condiciones para operar. El requisito más importante y costoso es la obligatoriedad de contar con canales de pago electrónico para la comercialización.
- Resoluciones 195/2026 y 25/2026 (Tarifas): Fijan los precios de los trámites en el Registro Central Comercial. El costo de una inscripción inicial es de 1,300 CUP o 500 USD.

Retos y beneficios para el sector privado

Beneficios estratégicos:

- Mayor flexibilidad: Las licencias integrales permiten diversificar la oferta (ej. Una tienda que también sirve café).
- Potencial de crecimiento: La autorización para crear cadenas de tiendas ofrece un camino claro para la expansión de negocios exitosos.
- Acceso a nuevos mercados: La flexibilización del comercio mayorista (Resolución 15) abre oportunidades para las Mipymes de convertirse en proveedores de otros negocios.
- Marco legal moderno: El reconocimiento del comercio electrónico y la digitalización de los registros reduce la burocracia y los tiempos de espera.

Retos de cumplimiento:

- Costos de adaptación: La exigencia de canales de pago electrónico (Resolución 24) requiere inversión en infraestructura tecnológica (pasarelas de pago, terminales).
- Costos de trámite: Las nuevas tarifas representan una carga financiera inicial para obtener o renovar la licencia comercial.

- Reorganización del negocio: La adaptación al nuevo clasificador (Resolución 23) obliga a los propietarios a redefinir la imagen y el servicio de su establecimiento para encajar en una de las tres categorías.
- Fiscalización y responsabilidad: La “declaración responsable” traslada la carga de la prueba al empresario. Es decir, si se declara cumplir con un requisito técnico y luego se comprueba que no, el negocio arriesga la revocación de la licencia.

Normas Derogadas (Cambio Integral del Marco)

Este paquete deroga las siguientes normativas clave:

- Decreto-Ley 155 (1994): Sobre el decomiso de mercancías.
- Decreto 155 (1989): Sobre contravenciones de precios y comercio minorista.
- Decreto 184 (1993): Sobre el Registro Central Comercial.
- Resoluciones 56/2024 y 18/2025: Que restringían el comercio mayorista privado.
- Resolución 139/2019: El antiguo Clasificador Tipológico de Establecimientos.

En resumen, este paquete normativo es una apuesta estratégica por un comercio más eficiente y digital, que brinda al sector privado un marco legal claro para crecer, pero exige a los negocios una adaptación rápida en tecnología, costos y organización interna para cumplir con las nuevas expectativas de una economía modernizada.

Lic. Pedro Luis Landestoy González

Secretario y Socio de Gestoría Confías, SRL

Fecha: 30 de agosto de 2026



AGO 2026

GESTORÍA CONFÍAS SRL

Edificio Focsa, calle 17 esquina M,
Piso 7 Oficina 8J

Tel: (+53) 5096 8780

Correo: contacto@gestoriaconfias.cu

www.gestoriaconfias.cu